Consejo Social
Universidad de Castilla-La Mancha

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES Y DE ANTIGUOS ALUMNOS (ALUMNI) DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) PARA EL CURSO 2026/2027.

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de las funciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 1/2025, de 17 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo promover la participación de la sociedad en la Universidad y fomentar la vida asociativa del estudiantado y sus egresados.

Considerando que la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria se erige como un componente definitorio de las universidades públicas, y con el fin de alentar el desarrollo de actividades formativas, científicas y culturales dentro del ámbito universitario, este Consejo Social acuerda publicar la presente convocatoria de ayudas para asociaciones de estudiantes y de antiguos alumnos (Alumni) de la UCLM en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto y ámbito de la subvención

1. El objeto de la presente convocatoria es financiar los gastos derivados de la organización de actividades dirigidas a fomentar la participación estudiantil en la UCLM y el desarrollo del asociacionismo relacionado directamente con la educación universitaria, así como actividades de carácter científico, solidario y formativo llevadas a cabo por las asociaciones indicadas.
2. Las actividades subvencionadas se realizarán desde la resolución de concesión definitiva de las ayudas de la convocatoria en el mes de febrero de 2027 hasta el 31 de julio de 2027.
3. Serán subvencionables los gastos corrientes derivados de actividades que guarden relación directa e indubitada con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen durante el periodo de ejecución establecido.

Segunda. Beneficiarios

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Las asociaciones de estudiantes legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM.
- Las asociaciones de antiguos alumnos (Alumni) de la UCLM debidamente registradas.

2. Las asociaciones deben tener como finalidad participar en la vida universitaria, respetando las normas democráticas y de convivencia universitaria. No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no hayan justificado importes percibidos en convocatorias anteriores.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 20.000,00€ (Veinte mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación 0170000/422D/48002 del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2027, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Cuantía de las ayudas, Actividades y Gastos Subvencionables

4.1. La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 2.000,00 € (Dos mil euros).

4.2. Actividades elegibles:

- Organización de jornadas, certámenes o actividades formativas, científicas y solidarias en los campus de la UCLM.
- Actividades que fomenten el vínculo entre egresados y la universidad.

4.3. Gastos elegibles:

- Ponentes, conferenciantes y material de divulgación.
- Material fungible vinculado directamente a la actividad.
- Desplazamientos y estancias que sean necesarios para la realización de la actividad y que estén debidamente justificados.

4.4 Las comunicaciones, ponencias, publicaciones de artículos, etc. objeto de las solicitudes deberán publicarse y en su caso, celebrarse durante el periodo comprendido entre la fecha de firma de la resolución de concesión definitiva y el 31 de julio de 2027.

4.5. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados. Si la cuantía justificada fuera menor al importe concedido, la ayuda será igual al gasto

justificado, debiendo reintegrarse el importe concedido en exceso.

4.6. Las cuantías por alojamiento y desplazamiento estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).

4.7. Todos los gastos realizados deben estar justificados mediante facturas originales, documentos probatorios equivalentes con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa y justificantes de gastos suficientes para justificar el 100% de la subvención que le ha sido adjudicada.

4.8. Exclusiones: No se financiarán equipos inventariables, así como regalos promocionales y gastos protocolarios.

Quinta. Solicitud y Plazo

5.1. Presentación: Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Consejo Social, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría del Consejo Social de la UCLM.

5.2. Plazo: El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día de la firma de la presente convocatoria hasta el 20 de enero de 2027.

5.3. Documentación: La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Anexo I, que incluye la memoria explicativa de las actividades (denominación, descripción, objetivos, impacto esperado y desglose de costes)
- Anexo II, declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y de encontrar al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Estatutos de la asociación.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la UCLM.
- Ficha de tercero o declaración de haberla presentado anteriormente con indicación del número de cuenta.

Sexta. Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

6.1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

6.2. La comisión que se indica en la base séptima valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las asociaciones solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

6.3. Las solicitudes serán valoradas de 0 a 10 puntos por la Comisión Ejecutiva del Consejo Social atendiendo a los siguientes criterios:

1. Diseño de la actividad (hasta 3 puntos): Concreción, detalle y adecuación del calendario.
2. Relevancia e impacto (hasta 4 puntos): Adecuación a los objetivos de fomento de la participación en la UCLM y número de beneficiarios.
3. Justificación del presupuesto (hasta 3 puntos): Detalle del desglose y coherencia de los costes con la actividad.

Las actividades con puntuación inferior a 5 no serán financiadas.

6.4. En el caso de que la suma total de cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

6.5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que las asociaciones interesadas puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

6.6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos las asociaciones solicitantes a través del correo electrónico aportado en la solicitud, y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Consejo Social.

6.7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión

provisional se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al órgano convocante, que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

6.8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las asociaciones solicitantes a través del correo electrónico y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

6.9. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

Séptima. Órgano de Instrucción y Resolución

7.1. El órgano instructor del procedimiento será la Secretaría del Consejo Social de la UCLM.

7.2. La evaluación será realizada por la Comisión Ejecutiva del Consejo Social.

7.3. La resolución de concesión corresponderá al presidente del Consejo Social de la UCLM.

Octava. Justificación

8.1. El plazo para presentar la documentación justificativa (memoria económica y facturas o documentos originales) ante el Consejo Social finalizará treinta días después de la realización de la actividad subvencionada teniendo como fecha límite el día 15 de septiembre de 2027.

8.2. La falta de justificación en el plazo establecido llevará aparejada la revocación de la concesión de la ayuda y el reintegro de las cantidades percibidas.

Novena. Publicidad

En cualquier documento o soporte de difusión de la actividad subvencionada deberá aparecer visiblemente el logotipo del Consejo Social de la UCLM y la mención a su financiación.

Décima. Causas de reintegro e incompatibilidades

10.1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

10.2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

10.3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Undécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, a 11 de noviembre de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

José María Barreda Fontes

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJO SOCIAL

Consejo Social
Universidad de Castilla-La Mancha

ANEXO I: MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

Convocatoria de Ayudas del Consejo Social UCLM – Curso 2026/2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- **Nombre de la Asociación:** _____
- **Tipo:** ☐ Estudiantes UCLM | ☐ Antiguos Alumnos (Alumni UCLM)
- **NIF:** _____
- **Representante Legal:**_____

2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

- **Título de la actividad:** _____
- **Campus de realización:** ☐ Albacete ☐ Ciudad Real ☐ Cuenca ☐ Toledo ☐ Online/Otro
- **Fecha prevista de realización:** _____

- **Lugar específico (Facultad/Espacio):** _____

3. DISEÑO DE LA ACTIVIDAD (Máximo 3 puntos) Este apartado se evaluará según la concreción, detalle y adecuación de los medios previstos.

A. Descripción detallada: (Describa en qué consiste la actividad, qué temas se tratarán y la metodología a emplear. Sea lo más concreto posible).

B. Calendario y Cronograma: (Indique el horario, duración de las sesiones o fases del proyecto).

- **Día 1:** _____
- **Día 2 (si aplica):** _____

C. Medios Humanos y Materiales: (Indique los ponentes invitados, medios técnicos necesarios y equipo organizador).

4. RELEVANCIA E IMPACTO (Máximo 4 puntos) Se valorará la adecuación a los fines de la convocatoria y la concreción de resultados.

A. Objetivos: (Enumere qué pretende conseguir con esta actividad. Ej: Fomentar el debate jurídico, crear redes de networking entre egresados, etc.).

B. Perfil de los beneficiarios y número estimado: (Indique a quién va dirigido: estudiantes de qué grado, antiguos alumnos, comunidad universitaria en general).

- **Perfil:** _____
- **Nº Estimado de asistentes/participantes:** _____ personas. *(Nota: En caso de empate en la puntuación, el número de beneficiarios será el criterio de desempate).*

C. Indicadores de éxito: (¿Cómo medirá que la actividad ha salido bien? Ej: Encuestas de satisfacción, número de asistentes, repercusión en medios).

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO (Máximo 3 puntos). Se valorará el grado de detalle, la correspondencia con la actividad y lo razonable de las cuantías.

A. Presupuesto previsto de la actividad: Se detallarán los ingresos y gastos previstos de la actividad y la cantidad que se solicita al Consejo Social. Hay que indicar, cuando el coste total supere la ayuda, si hay financiación adicional de otros organismos para esta misma finalidad. (Recuerde: No se financian gastos protocolarios, regalos, ni inversión patrimonial como ordenadores).

GASTOS	
Concepto (Detallar al máximo)	**Importe (€)**
- Ponentes / Formadores	€
- Material de difusión (Cartelería, redes)	€
- Material fungible (Carpetas, bolígrafos)	€
- Desplazamientos (Ponentes/Org.)	€
- Otros (Especificar):	€
TOTAL GASTOS:	**€**
INGRESOS (*)	**Importe (€)**
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
TOTAL INGRESOS:	**€**
TOTAL SOLICITADO AL CONSEJO SOCIAL (Máx. 2.000€)	_____ **€**

(*) Indique si recibe fondos de otros organismos para esta misma actividad si ha solicitado otras ayudas para esta actividad ☐ SÍ ☐ NO y a que organismo y cuantía

DECLARACIÓN:

La persona firmante declara que los datos contenidos en esta memoria son ciertos y que la actividad se realizará respetando los valores democráticos y de convivencia de la UCLM.

Consejo Social
Universidad de Castilla-La Mancha

En _____, a ___ de _____ de 20.

(Firma electrónica del Representante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

Consejo Social
Universidad de Castilla-La Mancha

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de Ayudas del Consejo Social UCLM – Curso 2026/2027

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la entidad:

Nombre de la Asociación: _____

NIF de la Asociación: _____

Registro de Asociaciones UCLM n.º: _____ (Si dispone del mismo)

A efectos de solicitar la subvención convocada por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Cumplimiento de requisitos generales:

Que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria.

Obligaciones Tributarias y Seguridad Social:

Que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriores.

(Nota: La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Consejo Social para verificar estos datos, salvo oposición expresa).

Ausencia de deudas por reintegro:

Que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Concurrencia de otras ayudas:

En relación con la financiación de la/s actividad/es presentada/s (Marque con una X la opción que corresponda):

☐ NO ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o

privado, nacional o internacional.

☐ SÍ ha solicitado y/o recibido otras subvenciones para la misma finalidad.

(En caso afirmativo, se adjunta documentación acreditativa con el importe y la entidad concedente, conforme al artículo 15 de la convocatoria).

Veracidad de los datos:

Que todos los datos facilitados en la solicitud y en la documentación adjunta son ciertos, y se compromete a comunicar cualquier modificación que se produzca en los mismos al órgano instructor.

Y para que conste a los efectos oportunos ante el Consejo Social de la UCLM, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20.

Fdo.: El/La Representante Legal (Firma

electrónica)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

Consejo Social
Universidad de Castilla-La Mancha

ANEXO III: MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Convocatoria de Ayudas del Consejo Social UCLM – Curso 2026/2027

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Asociación: _____

Título de la actividad realizada: _____

Importe de la subvención concedida: _____ €

2. MEMORIA DE ACTUACIÓN (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Describa brevemente cómo se desarrolló la actividad, confirmando el cumplimiento de los objetivos.

Fecha/s de realización: _____

Resumen de la actividad: (Indique si hubo cambios respecto a la memoria inicial)

Resultados obtenidos: (Nº final de asistentes, impacto en la comunidad universitaria, etc.)

3. MEMORIA ECONÓMICA (RELACIÓN DE GASTOS)

Instrucciones: Se deben adjuntar las facturas originales o copias autenticadas correlativas a esta tabla.

Nº Factura Fecha Proveedor / Concepto Importe (€)

1

2

3

4

5

TOTAL JUSTIFICADO _____ €

4. LISTA DE COMPROBACIÓN (CHECKLIST) DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Para que la justificación sea válida, marque con una X que incluye los siguientes soportes:

☐ Facturas y justificantes de pago: Documentos legales que acrediten el gasto a nombre de la asociación.

☐ Muestra de publicidad: Copia del cartel, folleto o captura de pantalla de redes sociales donde aparezca el logotipo del Consejo Social de la UCLM como entidad financiadora (según Punto Noveno de la Resolución).

☐ Certificado de asistencia (opcional): Listado de firmas o evidencias de participación si la actividad fue un curso o jornada.

5. DECLARACIÓN FINAL

El/La representante legal de la asociación abajo firmante, certifica que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, que los gastos relacionados corresponden fielmente a la actividad y que la entidad conserva la documentación original a disposición del Consejo Social y de la Intervención de la UCLM.

En _____, a ____ de _____ de 2026.
Fdo.: El/La Representante Legal (Firma electrónica